

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE:	PROCURADURÍA REGIONAL DEL VICHADA
DEMANDADO:	NACIÓN - MIN. DEFENSA - MIN. JUSTICIA - - INPEC - USPEC - DTO DEL VICHADA - MUNICIPIOS DE PUERTO CARREÑO - CUMARIBO - LA PRIMAVERA Y SANTA ROSALÍA
RADICACIÓN:	500012333000-2021-00301-00

Revisado el expediente, se observa que se encuentra ejecutoriado el auto calendarado el 17 de enero de 2023¹, por medio del cual se poder en conocimiento de las partes los documentos incorporados y, como no hubo pronunciamiento u oposición alguna, quedó cerrada la etapa probatoria.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, habrá de disponerse que las partes presenten por escrito sus alegatos de conclusión dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, término durante el cual también podrá presentar su concepto el Ministerio Público.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, córrase traslado a las partes por el término de **CINCO (5) DÍAS**, para que presenten por escrito sus respectivos **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**.

En la misma oportunidad podrá el Ministerio Público presentar el concepto si a bien lo tiene.

SEGUNDO: En firme esta providencia y vencido el término para alegar de conclusión, ingrésese el proceso al Despacho para lo pertinente.

¹ Archivo SAMAI: Índice 128 Fecha registro: 17/01/2023 14:55:01

TERCERO: Se advierte a las partes que la revisión, control y seguimiento del presente proceso se realizará con el número completo del radicado en la plataforma WEB - SAMAI <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Default.aspx> , donde se encuentra el proceso en medio magnético.

CUARTO: La correspondencia será recibida únicamente a través de los medios electrónicos al correo sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Esta providencia se firma de forma electrónica a través del aplicativo SAMAI para lo cual podrá validarse en el siguiente enlace:

<https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx>

(Con firma electrónica)

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Magistrado.